

ACUERDO No. 10 de 2023, por el que se crea el programa de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIV del artículo 27, así como el 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima "es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas."

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía universitaria en el artículo 2° de su Ley Orgánica, desprendiéndose su libertad de organizar su propio gobierno dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes; desprendiéndose del numeral 5 fracción III, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que la Universidad de Colima es una institución que se caracteriza por estar comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres, profesionales y científicas/os con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la investigación y la extensión, que fomenta la creatividad y la transferencia de la tecnología, con perspectiva global, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas; que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas

Pertinencia que transforma

Página **1** de **3**



de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

CUARTO.- Que el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, a través de sus programas sectoriales "Educación pertinente y de calidad" e "Investigación para la formación y el desarrollo", establece la necesidad de ofrecer programas educativos que contribuyan al desarrollo y bienestar de la sociedad, así como de fortalecer la educación a partir de la investigación práctica y con un fuerte compromiso por atender los problemas que aquejan a la sociedad.

QUINTO.- Que el desarrollo tecnológico en el campo de la medicina ha ampliado sustancialmente el papel de los estudios de imagenología, tanto en acciones de diagnóstico, como de tratamiento, en las áreas clínicas y quirúrgicas, y esto hace necesaria la formación de especialistas altamente calificados y con competencias para la actualización contante a través del aprendizaje por cuenta propia.

QUINTO.- Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima es una unidad académica que ofrece programas de pregrado y posgrado en el área de la salud, con el objetivo de formar profesionales y posgraduados con un compromiso ético y humanístico, capaces de contribuir con sus acciones a la preservación y restablecimiento de las condiciones de salud de los individuos.

SEXTO.- Que, a través de la vinculación con las instituciones de salud, la Universidad de Colima puede contribuir a la formación de recursos humanos altamente calificados, con reconocimiento nacional, capaces participar en grupos multidisciplinarios para la atención de problemas de salud que afectan a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnica Pedagógica en cumplimiento a su atribución contemplada en el numeral 18 fracción I de la Ley Orgánica de la institución, analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura del programa de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, en la Facultad de Medicina.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el programa de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, en la Facultad de Medicina.

SEGUNDO.- Se designa a la Facultad de Medicina como responsable de la implementación del programa de Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitres.

A T E N T A M E N T E ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma accorda cello en ste di con los rassinos cello en ste di resguar o di contra con la firma e sel ju all'arre volta ivaniani presenta de rocci de la contra contra

e documento electrónico concuerdan ento original, el cual se encuentra en val de la Universidad de Colima. Esta liente el fin señalado en el rubro del

DR. CHRISTIANIJORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

UNIVERSIDAD DE COLIMA RECTORIA

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3